

LA CAAITBA OTORGA PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS AFECTADOS POR EL TEMPORAL DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA Y ALEDAÑOS

Es de público y notorio conocimiento la situación de emergencia en la que se encuentra el Partido de Bahía Blanca y sus linderos debido al fenómeno climático acaecido el 7 de marzo de 2025. Por tal motivo, y atentos a la situación de los afiliados a la CAJA damnificados durante ese acontecimiento, tanto activos como pasivos, se convocó a Asamblea Extraordinaria de Representantes, el día 3 de abril de 2025 a las 9,00 hs.

En la citada Asamblea, celebrada mediante la plataforma Zoom, se trataron 2 proyectos de Resolución que proponen ayuda material a afiliados de CAAITBA, tanto a activos como a pasivos, a través de préstamos y anticipo de haberes, respectivamente.

Los proyectos presentados, de acuerdo al orden del día de la Asamblea Extraordinaria, son:

- a) *Considerar el proyecto de Resolución del Consejo Ejecutivo para el otorgamiento de préstamos extraordinarios a los entes de la Colegiación, con el objeto de asistir a sus afiliados perjudicados por las inundaciones ocurridas el día 7 de marzo de 2025 en el Partido de Bahía Blanca y aledaños.*
- b) *Considerar el proyecto de Resolución del Consejo Ejecutivo para otorgar un anticipo de haberes a los afiliados jubilados y pensionados, perjudicados por las inundaciones ocurridas el día 7 de marzo de 2025 en el Partido de Bahía Blanca y aledaños.*

Como resultado, se aprobaron las 2 resoluciones. A continuación, un resumen acerca de sus respectivos alcances:

- a) Otorgar préstamos personales a los **afiliados activos** que hayan resultado damnificados por el temporal. Podrán acceder al préstamo los afiliados activos de CAAITBA, que integren las nóminas de afectados por el temporal. Cada afiliado

interesado deberá presentar ante la Caja su solicitud formal del préstamo. El plazo para iniciar la solicitud de préstamo ante la Caja, es de sesenta (60) días, a contar desde el 03/04/2025. El monto máximo a otorgar a cada afiliado será de dos (2) Cuotas Mínimas Anuales Obligatorias. Se otorgará un plazo de gracia de ciento ochenta (180) días para el pago de la cuota primera, contado desde el otorgamiento. La cantidad máxima de cuotas no podrá exceder de dieciocho (18) y devengarán un interés equivalente a la Tasa Activa Plazo Fijo Digital del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El requisito para acceder al préstamo es que el afiliado no posea deuda exigible con la Caja al 31 de marzo de 2025. El valor de la cuota no podrá superar el 30% de los ingresos mensuales del solicitante. Los profesionales independientes deberán presentar una certificación de ingresos expedida por un Contador Público Matriculado. En caso de trabajar en relación de dependencia, se exigirá una antigüedad en el empleo superior a seis (6) meses.

b) De acuerdo a la Resolución n° 963, que permite a los **afiliados pasivos** solicitar anticipo de haberes, se otorgará en carácter de anticipo un importe equivalente a hasta diez (10) meses del haber mínimo conformado a los jubilados y/o pensionados que lo soliciten, cuyo último domicilio registrado en CAAITBA al 7 de marzo de 2025, sea en el partido de Bahía Blanca y aledaños. El anticipo a otorgar se podrá cancelar hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas, en las bandas etarias hasta 80 años, y hasta en 24 cuotas a partir de los 81 años, no pudiendo el valor de las mismas superar el 30% del haber mensual del beneficio. A las cuotas se les aplicará la tasa de interés que representará la Tasa de Plazo Fijo Digital – Personas Físicas – ofrecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se descontará un cargo de resguardo por cobrabilidad a los efectos de tener por cancelada la deuda ante el fallecimiento del titular.